

Si Usted Reside en Indiana y Pagó Cargos por Sobregiros a Old National Bank, Puede ser Elegible para Recibir un Pago de un Arreglo de Acción de Clase.

Un tribunal estatal autorizó este aviso. Esto no es una solicitud de un abogado. Esta no es una demanda contra usted.

- Se ha llegado a un Arreglo de \$4.75 millones en una demanda de acción de clase sobre el orden en el que Old National Bank (“ONB”) contabilizó las transacciones de tarjetas de débito a las cuentas de depósito de consumidores, y el efecto que el orden de contabilización tenía sobre el número de cargos por sobregiros que el banco cobraba a los titulares de cuenta en Indiana. ONB mantiene que no hubo ninguna irregularidad sobre el proceso de contabilización utilizado, lo cual es práctica habitual en el sector bancario. El Tribunal no ha decidido que parte tiene razón.
- Los clientes actuales y antiguos de ONB en Indiana, que tuvieron una cuenta de depósito de consumidor en ONB que era accesible con una tarjeta de débito ONB entre el 9 de noviembre de 2008 y el 15 de agosto de 2010, pueden ser elegibles para un pago o un crédito a cuenta del Fondo del Arreglo.
- El Arreglo ofrece pagos o créditos a cuenta a las personas en Indiana que pagaron cargos por sobregiros como resultado de la contabilización de ONB de las transacciones de tarjetas de crédito en orden de mayor a menor cantidad de dólares entre el 9 de noviembre de 2008 y el 15 de agosto de 2010.
- Sus derechos legales están afectados independientemente de si actúa o no. Por favor lea este aviso detenidamente.

RESUMEN DE SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ARREGLO:	
OBTENER UN CRÉDITO A CUENTA AUTOMÁTICAMENTE	Si usted es elegible para obtener un pago por cargos por sobregiros cargados entre el 9 de noviembre de 2008 y el 15 de agosto de 2010 y su cuenta ONB permanece abierta, no tiene que hacer nada para recibir un pago. Su pago se hará automáticamente mediante un crédito de cuenta si el Tribunal aprueba el Arreglo definitivamente.
PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN	Al presentar un Formulario de Reclamación, algunos Miembros de la Clase serán elegibles para recibir pagos por cargos por sobregiros cargados a una cuenta que está cerrada.
EXCLUIRSE	No obtiene beneficios del Arreglo. Esta es la única opción que le permite participar en cualquier otra demanda contra ONB sobre las reclamaciones en este caso.
OBJETAR	Escriba al Tribunal si no le agrada el Arreglo.
ASISTIR A LA AUDIENCIA	Solicite hablar en el Tribunal sobre la equidad del Arreglo.
NO HACER NADA	Usted todavía recibirá cualquier pago automático o crédito a cuenta al que tenga derecho, a menos que su cuenta ONB esté cerrada, y renunciará a su derecho de participar en otro litigio contra ONB que trate de las reclamaciones en este caso.

- Estos derechos y opciones—y los plazos para ejercerlos—se explican en este aviso.
- El Tribunal encargado de este caso aún tiene que decidir si aprueba o no el Arreglo. Si lo hace, y se resuelve cualquier apelación, se distribuirán los beneficios para aquellos que califiquen. Por favor, tenga paciencia.

CONTENIDO DEL AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA	PÁGINA 2
1. ¿Por qué hay un Aviso?	
2. ¿De qué trata este litigio?	
3. ¿Qué es un cargo por sobregiros?	
4. ¿Por qué es esta una acción de clase?	
5. ¿Por qué hay un Arreglo?	
QUIÉN FORMA PARTE DEL ARREGLO	PÁGINA 3
6. ¿Quién está incluido en el Arreglo?	
7. ¿Qué ocurre si no estoy seguro si estoy incluido en el Arreglo?	
LOS BENEFICIOS DEL ARREGLO	PÁGINA 3-4
8. ¿Qué dispone el Arreglo?	
9. ¿De cuánto será mi pago?	
10. ¿Cuándo recibiré mi pago?	
11. ¿A qué estoy renunciando para permanecer en la Clase?	
CÓMO RECIBIR UN PAGO	PÁGINA 4
12. ¿Cómo puedo recibir un pago?	
13. ¿Cómo presento una reclamación para un pago no automático?	
14. ¿Cómo se decidirá mi reclamación?	
EXCLUIRSE DEL ARREGLO	PÁGINA 5
15. ¿Cómo me salgo del Arreglo?	
16. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a ONB por lo mismo más adelante?	
17. Si me excluyo, ¿puedo todavía obtener un pago?	
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN A USTED	PÁGINA 5
18. ¿Tengo un abogado en este caso?	
19. ¿Cómo se les pagará a los abogados?	
OBJETAR AL ARREGLO	PÁGINA 5-6
20. ¿Cómo le comunico al Tribunal que no me agrada el Arreglo?	
21. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?	
AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL	PÁGINA 6
22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Arreglo?	
23. ¿Tengo que asistir a la audiencia?	
24. ¿Puedo hablar en la audiencia?	
OBTENER MÁS INFORMACIÓN	PÁGINA 6
25. ¿Cómo obtengo más información?	

INFORMACIÓN ADICIONAL

1. ¿Por qué hay un Aviso?

Un Tribunal autorizó este aviso porque usted tiene derecho a saber sobre un arreglo propuesto de estas demandas de acción de clase y sobre todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si otorga la aprobación final al Arreglo. Este aviso explica las demandas, el Arreglo, y sus derechos legales.

El juez David D. Kiely del Tribunal de Circuito del Condado de Vanderburgh, Indiana, está supervisando este caso. Esta demanda se conoce como *Steven Kelly, et al. v. Old National Bank*, No. 82C01-1012-CT-627. Las personas que demandaron son los “Demandantes”. ONB es el “Demandado”.

2. ¿De qué trata este litigio?

La demanda alega que ONB valoró y cobró indebidamente cargos por sobregiros al contabilizar las transacciones de tarjetas de débito en orden de mayor a menor cantidad de dólares que en algunos casos tuvieron el efecto de aumentar el número de cargos por sobregiros que el banco cobró a sus clientes. La reclamación en la demanda está publicada en el sitio web www.OldNationalOverdraftFees.com y contiene todas las alegaciones y reclamaciones afirmadas contra ONB.

ONB mantiene que no hay un orden de contabilizar que beneficie siempre al cliente; que, en muchos casos, un método de mayor a menor ayuda al cliente a pagar artículos importantes, como los pagos de hipoteca, que de lo contrario podrían ser devueltos sin pagar; y que, por lo tanto, no había nada malo acerca del proceso de contabilización utilizado, que mantiene que es lo autorizado por la ley. El Tribunal no ha decidido cuál de las partes tiene razón.

3. ¿Qué es un cargo por sobregiros?

Un cargo por sobregiros es un cargo determinado a una cuenta por los artículos pagados cuando la cuenta no tenía fondos suficientes para cubrir el artículo. Esta demanda se refiere solamente a los cargos impuestos por los sobregiros de las transacciones de tarjetas de débito. Los cargos cobrados por la transferencia de saldos de una cuenta a otra bajo un plan de protección de sobregiros están excluidos.

4. ¿Por qué es esta una acción de clase?

En una acción de clase, una o más personas llamadas “Representantes de la Clase” (en este caso, tres clientes antiguos de ONB a los que se le cobraron cargos por sobregiros) demandaron en nombre de ellos mismos y de otras personas en Indiana con reclamaciones similares. Conjuntamente, todas las personas con reclamaciones similares (excepto aquellos que se excluyen) son miembros de una “Clase” y se les llama “Miembros de la Clase”.

5. ¿Por qué hay un Arreglo?

El Tribunal no ha decidido a favor de los Demandantes o de ONB. En su lugar, ambas partes han acordado un arreglo. Al acordar el Arreglo, las Partes evitan los costos y la incertidumbre de un juicio, y los Miembros de la Clase pueden recibir los beneficios que se describen en este aviso. El Arreglo propuesto no significa que se haya incumplido alguna ley o que ONB cometiera alguna irregularidad. ONB niega todas las reclamaciones legales en este caso. Los Representantes de la Clase y sus abogados piensan que el Arreglo propuesto es lo mejor para todo aquel que está afectado.

QUIÉN FORMA PARTE DEL ARREGLO

Si usted recibió aviso del Arreglo mediante tarjeta postal o por correo electrónico dirigido a usted, entonces es Miembro de la Clase. Pero incluso si usted no recibió una tarjeta postal o un correo electrónico, puede que sea Miembro de la Clase, como se describe a continuación.

6. ¿Quién está incluido en el Arreglo?

Usted es miembro de la Clase si:

- Vive en Indiana;
- Tuvo una cuenta de depósito de cliente de ONB a la que podía acceder con una tarjeta de débito ONB en cualquier momento entre el 9 de noviembre de 2008 y el 15 de agosto de 2010 (el “Periodo de la Clase”); y
- Le cobraron dos o más cargos por sobregiros por transacciones de tarjeta de débito contabilizadas a su cuenta en un mismo día durante el Periodo de la Clase que se indica anteriormente, al menos una de las cuales fue por la práctica de ONB de contabilizar las transacciones de tarjetas de débito de mayor a menor cantidad de dólares.

7. ¿Qué ocurre si no estoy seguro de si estoy incluido en el Arreglo?

Si no está seguro de si forma parte de la Clase, o tiene alguna otra pregunta sobre el Arreglo, visite el sitio web del Arreglo en www.OldNationalOverdraftFees.com o llame al número gratuito 1-844-851-4595. Usted también puede enviar sus preguntas al Administrador del Arreglo a:

Old National Bank Settlement
c/o KCC Class Action Services
P.O. Box 40007
College Station, TX 77842-4007

LOS BENEFICIOS DEL ARREGLO

8. ¿Qué dispone el Arreglo?

Si el Arreglo se aprueba y se convierte en definitivo, proporcionará beneficios a los Miembros de la Clase. ONB pagará \$4,750,000 al Fondo del Arreglo para hacer pagos a los Miembros elegibles de la Clase, así como para pagar los honorarios de abogados, costos, y gastos, y pagos de servicio especiales a los tres Representantes de la Clase que procesaron la demanda (véase la pregunta 19). El Fondo del Arreglo también se utilizará para pagar los costos asociados con la administración del Arreglo. Si queda algún fondo restante en el Fondo del Arreglo después de que se hayan realizado los pagos a los Miembros de la Clase, todos los fondos restantes serán distribuidos a una organización sin fines de lucro o a organizaciones acordadas por los Abogados de la Clase y por ONB y aprobadas por el Tribunal.

9. ¿De cuánto será mi pago?

Cualquier pago al que usted sea elegible recibir se basará en el número de cargos por sobregiros cobrados a su cuenta de depósito de cliente de ONB como resultado de la contabilización de las transacciones de tarjeta de débito de mayor a menor entre el 9 de noviembre de 2008 y el 15 de agosto de 2010. La cantidad de su pago dependerá, en parte, del número de reclamaciones recibidas.

10. ¿Cuándo recibiré mi pago?

Los Miembros de la Clase que son clientes actuales de ONB recibirán su pago mediante un crédito a su cuenta. Los Miembros de la Clase que ya no son clientes de ONB y que presenten reclamaciones válidas recibirán sus pagos mediante cheque. Los pagos del Arreglo se realizarán solamente después de que el Tribunal otorgue la aprobación final al Arreglo y después de que se haya resuelto cualquier apelación (véase “La Audiencia de Aprobación Final” más adelante). Si hay apelaciones, el resolverlas puede tomar mucho tiempo. Las actualizaciones estarán disponibles en www.OldNationalOverdraftFees.com. Por favor, sea paciente.

11. ¿A qué estoy renunciando para permanecer en la Clase?

A menos que se excluya del Arreglo, usted no puede demandar a ONB, o formar parte de cualquier otra demanda contra ONB sobre los asuntos de este caso. A menos que se excluya, todas las decisiones del Tribunal lo vincularán. El Acuerdo del Arreglo está disponible en www.OldNationalOverdraftFees.com y describe las reclamaciones a las que usted renuncia si permanece en el Arreglo.

CÓMO RECIBIR UN PAGO

12. ¿Cómo puedo recibir un pago?

Pagos Automáticos:

Los Miembros de la Clase que son todavía Clientes de ONB y a los que le cobraron cargos por sobregiros durante el Periodo de la Clase debido a la contabilización de transacciones de tarjeta de débito de mayor a menor cantidad de dólares recibirán pagos del Arreglo automáticamente como crédito a cuenta.

Si usted tiene derecho a un pago *automático* por cargo por sobregiros cobrado a su cuenta, no tiene que hacer nada para recibir ese pago. Siempre y cuando no se excluya del Arreglo (véase la pregunta 15), el pago se hará automáticamente, por un crédito a su cuenta ONB.

Pagos No Automáticos:

Los Miembros de la Clase que son antiguos clientes de Old National y a los que se les cobraron cargos por sobregiros durante el Periodo de la Clase debido a la contabilización de las transacciones de tarjeta de débito de mayor a menor cantidad de dólares pueden recibir pagos del Arreglo presentando un Formulario de Reclamación (véase la pregunta 13). La Reclamación tiene que tener matasellos del **30 de agosto de 2016** a más tardar.

13. ¿Cómo presento una reclamación para un pago no automático?

Usted puede presentar una reclamación en línea o por correo. Usted puede ver y presentar electrónicamente o imprimir un Formulario de Reclamación en papel en www.OldNationalOverdraftFees.com. Usted también puede solicitar que se le envíe por correo un Formulario de Reclamación llamando al 1-844-851-4595 o enviando por correo su solicitud al Administrador del Arreglo. **POR FAVOR, NO LLAME AL TRIBUNAL O A ONB.** Las reclamaciones pueden presentarse *solamente* por los cargos por sobregiros elegibles cobrados a su cuenta durante el Periodo de Reclamaciones, o sea, desde el 9 de noviembre de 2008 hasta el 15 de agosto de 2010, para las cuentas de ONB que están ahora cerradas. Todos los demás pagos se harán automáticamente sin necesidad alguna de presentar una reclamación. Cualquier Formulario de Reclamación solicitando un pago basado en los cargos por sobregiros cobrados fuera del Periodo de Reclamaciones aplicable o por una cuenta abierta no serán considerados.

Las reclamaciones tienen que tener matasellos o ser presentadas electrónicamente en www.OldNationalOverdraftFees.com no más tarde del **30 de agosto de 2016**, y las reclamaciones en papel tienen que enviarse por correo a:

Old National Bank Settlement
c/o KCC Class Action Services
P.O. Box 40007
College Station, TX 77842-4007

14. ¿Cómo se decidirá mi reclamación?

Si usted no es elegible para un pago automático (véase la pregunta 12), después de presentar su reclamación, el Administrador del Arreglo, consultando con un experto de los Demandantes, analizará su reclamación para determinar si usted tiene derecho a un pago. Si su Formulario de Reclamación está incompleto o no establece que usted tiene derecho a un pago, el Administrador del Arreglo le notificará para corregir cualquier problema que tenga su reclamación. Si no, su reclamación será denegada. Si los cargos por sobregiros que son objeto de su reclamación fueron cargados a su cuenta durante el Periodo de Reclamaciones, fueron el resultado de una contabilización mayor a menor y no fueron reembolsados o liquidados por impago, usted será elegible para obtener un pago.

El Acuerdo del Arreglo, disponible en www.OldNationalOverdraftFees.com, proporciona más detalles sobre cómo se decidirán las reclamaciones.

EXCLUIRSE DEL ARREGLO

Si no desea beneficios del Arreglo, y desea conservar el derecho a demandar a ONB sobre los asuntos legales en este caso por su cuenta, entonces tiene que tomar medidas para salirse del Arreglo (véase la pregunta 15). A esto se le llama excluirse, o a veces se le conoce como “optar por salirse” de la Clase.

15. ¿Cómo me salgo del Arreglo?

Si desea declinar cualquier pago conforme al Arreglo y excluirse, tiene que enviar por correo una carta u otro documento por escrito al Administrador del Arreglo. Su solicitud debe incluir:

- a. Su nombre, dirección, número de teléfono y número de cuenta;
- b. Una declaración indicando que desea ser excluido del Arreglo de Cargo por Sobregiros de ONB en el caso *Steven Kelly, et al. v. Old National Bank*, No. 82C01-1012-CT-627; y
- c. Su firma.

Usted tiene que enviar por correo su solicitud de exclusión, con matasellos de no más tarde del **3 de junio de 2016**, a Old National Bank Settlement, P.O. Box 40007, College Station, TX 77842-4007. Usted *no puede* solicitar ser excluido por teléfono, por correo electrónico o en línea.

16. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a ONB por la misma razón más adelante?

No. A menos que se excluya, usted renuncia al derecho de demandar a ONB por las reclamaciones que el Arreglo resuelve. Usted tiene que excluirse de la Clase para intentar mantener su propia demanda.

17. Si me excluyo, ¿puedo obtener todavía un pago?

No. Usted no obtendrá un pago o crédito de cuenta si se excluye del Arreglo.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN A USTED

18. ¿Tengo un abogado en el caso?

El Tribunal ha nombrado a William M. Sweetnam, Sweetnam LLC, 100 N. La Salle St., Ste 2200, Chicago, Illinois 60602, para representar a todos los Miembros de la Clase como “Abogado Titular de la Clase”. No hay necesidad de que contrate a su propio abogado, pero si desea hacerlo, puede contratar a uno por su cuenta.

19. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

El Abogado Titular de la Clase tiene la intención de solicitar hasta el cuarenta por ciento de la cantidad en efectivo del Arreglo por honorarios de abogados más el reembolso de los costos y gastos de procesar la acción de clase y las apelaciones relacionadas desde que se presentó en 2010. Los honorarios y gastos adjudicados por el Tribunal, si los hay, se pagarán del Fondo del Arreglo. El Tribunal decidirá la cantidad de honorarios que se adjudica. El Abogado de la Clase también solicitará que los pagos especiales de servicio de \$10,000 cada uno se paguen del Fondo del Arreglo a los tres Representantes de la Clase por su servicio como representantes en nombre de la Clase entera.

OBJETAR AL ARREGLO

20. ¿Cómo le comunico al Tribunal que no me agrada el Arreglo?

Si usted es un miembro de la Clase, puede objetar a cualquier parte del Arreglo, al Arreglo en su totalidad, la solicitud del Abogado de la Clase por los honorarios y gastos, y/o los pagos especiales de servicio a los Representantes de la Clase. Para objetar, tiene que presentar una carta que incluya lo siguiente:

- Su nombre, dirección, y número de teléfono;
- Una declaración diciendo que usted objeta al Arreglo ONB en el caso *Steven Kelly, et al. v. Old National Bank*, No. 82C01-1012-CT-627;
- Las razones por las que objeta al Arreglo, junto con cualquier material de respaldo;
- Información sobre otras objeciones que usted o su abogado hayan hecho en otros casos de acción de clase; y
- Su firma.

Los requisitos para objetar al Arreglo se describen en detalle en el Acuerdo del Arreglo en los párrafos VI. A al VI.D. Usted tiene que enviar por correo su objeción a cada una de las tres direcciones siguientes, y su objeción tiene que tener matasellos del **3 de junio de 2016** a más tardar:

Secretario del Tribunal
VANDERBURGH COUNTY
CIRCUIT COURT
210 Courts Building
825 Sycamore Street
Evansville, Indiana 47708

William M. Sweetnam
SWEETNAM LLC
100 N. La Salle St., Ste 2200
Chicago, Illinois 60602

Mark J.R. Merkle
KRIEG DeVAULT LLP
12800 North Meridian Street, Ste 300
Carmel, Indiana 46032

21. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que no le agrada algo sobre el Arreglo. Usted puede objetar al Arreglo solamente si no se excluye. Excluirse es decirle al Tribunal que no desea formar parte del Arreglo. Si se excluye, no tiene base para objetar al Arreglo ya que no le afecta.

AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si el arreglo es justo para los Miembros de la Clase y para aprobar el Arreglo y la solicitud por el pago de honorarios, costas y gastos del Abogado Titular de la Clase y por el pago de las adjudicaciones de servicio a los Representantes de la Clase (véase la pregunta 19). Usted puede asistir y puede tomar la palabra, pero no es necesario que lo haga.

22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Arreglo?

El Tribunal ha programado una Audiencia de Aprobación Final el **13 de junio de 2016, a las 2:00 p.m.** en el Tribunal de Circuito del Condado de Vanderburgh, 825 Sycamore Street, Evansville, Indiana. La audiencia puede ser aplazada sin más aviso; las actualizaciones estarán disponibles en www.OldNationalOverdraftFees.com. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Arreglo es justo para los Miembros de la Clase y si el desagravio proporcionado es razonable y adecuado. El Tribunal también considerará la razonabilidad de cualquier solicitud del Abogado Titular de la Clase por los honorarios y gastos de abogados. Si hay objeciones, el Tribunal las considerará en ese momento. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba el Arreglo. No se sabe cuánto tiempo le llevará al Tribunal tomar una decisión; las actualizaciones se proporcionarán en www.OldNationalOverdraftFees.com.

23. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. El Abogado Titular de la Clase ha sido nombrado para actuar en los mejores intereses de la clase y contestará a las preguntas que el Tribunal tenga. Pero usted puede asistir a la audiencia a su propio gasto. Si usted envía una objeción, no tiene que venir al Tribunal para hablar de ello. Siempre y cuando presente su objeción por escrito a tiempo, a las direcciones adecuadas, y cumple con los demás requisitos que se describen en los párrafos VI.A al VI.D del Acuerdo del Arreglo, el Tribunal la considerará. Usted también puede pagar a su propio abogado para que asista, aunque no es necesario.

24. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Usted puede solicitar permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de Aprobación Final. Para hacerlo, tiene que enviar una carta diciendo que tiene la intención de comparecer y desea ser escuchado. Su Aviso de Intención de Comparecencia tiene que incluir lo siguiente:

- Su nombre, dirección y número de teléfono;
- Una declaración de que este es su “Aviso de Intención de Comparecencia” en la Audiencia de Aprobación Final para el Arreglo de Cargos por Sobregiros de ONB en el caso *Steven Kelly, et al. v. Old National Bank*, No. 82C01-1012-CT-627;
- Las razones por las que desea ser escuchado;
- Copias de cualquier documento, anexo, u otra prueba o información que presentará al Tribunal; y
- Su firma.

Usted tiene que enviar copias de su Aviso de Intención de Comparecencia, con matasellos del **3 de junio de 2016** a más tardar, a las tres direcciones indicadas en la Pregunta 20. Usted no puede hablar en la audiencia si se excluye del Arreglo.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

25. ¿Cómo obtengo más información?

Este aviso resume el Arreglo propuesto. En el Acuerdo del Arreglo se encuentran más detalles. Para una declaración completa y definitiva de los términos del Arreglo, consulte el Acuerdo del Arreglo en www.OldNationalOverdraftFees.com. Usted también puede obtener información adicional llamando al 1-844-851-4595. Por favor, no se comuniquen con el Tribunal o ONB.